

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 19 de DICIEMBRE del 2008

**VISTO;** El Memorandum 798-2008-OGA-INEN que contiene el Informe N° 289- 2008-OL-OGA/INEN, remitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina Logística, solicitando el Adicional para el Servicio de Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Almacenamiento de Medicamentos é Insumos Médicos del INEN";

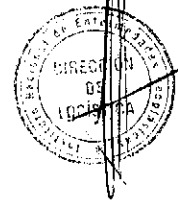
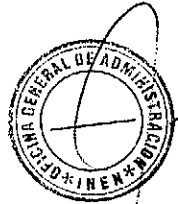
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud;

Que, con fecha 13 de febrero del 2008, en el marco del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 0002-2008-INEN "Mejoramiento del Sistema de Almacenamiento de Medicamentos é Insumos Médicos del INEN" y habiéndose otorgado la Buena Pro correspondiente se suscribió el Contrato de Construcción de Obra N° 0042-2008-INEN, con la Empresa CONSORCIO YLLARY, a fin de que se encargue de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Almacenamiento de Medicamentos é Insumos Médicos del INEN", ubicado en la Avenida Angamos Este N° 2520, distrito de Surquillo;

Que, en el marco del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0493-2008-INEN, Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Almacenamiento de Medicamentos é Insumos médicos del INEN" y habiéndose otorgado la Buena Pro correspondiente se suscribió el Contrato de Servicio de Supervisión N° 0019-2008-INEN, con el Ing Silvio Jose Romero Chavez-Bravo, a fin de que se encargue de la Supervisión de obra "Mejoramiento del Sistema de Almacenamiento de Medicamentos é Insumos Médicos del INEN", ubicado en la Avenida Angamos Este N0 2520, distrito de Surquillo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 266-2008-J/INEN, mediante el cual se autoriza el Adicional de Obra N° 01 referido a los trabajos adicionales de obra en la especialidad de instalación y prueba del sistema de aire acondicionado en el almacén de medicamentos e insumos médicos del INEN por un total de S/. 7995.66 (Siete mil novecientos noventa y cinco con 66/100 Nuevos Soles) y Adicional de Obra N° 02, referido a los trabajos adicionales de obra en la modificación de la posición de planchas estriadas en las plataforma de los doce estantes metálicos, en cumplimiento de las recomendaciones de las Buenas Practicas de Almacenamiento de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, por el monto de S/. 5490.99 (Cinco mil cuatrocientos noventa con 99/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Resolución Jefatural N° 297-2008J/INEN, mediante la cual se autoriza el Adicional de la Obra N° 03: "Mejoramiento del Sistema de Almacenamiento de Medicamentos e Insumos Médicos del INEN" referido a los trabajos adicionales de obra en la especialidad de Carpintería Metálica en el Almacén de Medicamentos e Insumos Médicos del INEN, por el monto de S/. 6889.75 (Seis mil ochocientos ochenta y nueve con 75/100 Nuevos Soles);

Que, con Resolución Jefatural N° 293-2008J/INEN, se autoriza la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Almacenamiento de Medicamentos e Insumos Médicos del INEN" referido a la ampliación de plazo máximo de treinta (30) días calendario, el mismo que no conlleva al pago de gastos generales ni ningún otro concepto que pueda incidir en la referida ampliación, dado que estos mismos fueron considerados en el Adicional de Obra N° 01, aprobado por Resolución Jefatural N° 266-2008J/INEN, y se computarán a partir del 23 de Octubre de 2008, teniendo como nueva fecha de término de obra el 22 de Noviembre de 2008;

Que, mediante Carta N° 035-INEN -2008/SUP-ALM-FARM el Supervisor presenta su informe mensual sobre la ejecución al 100% de los adicionales de la Obra N° 02 (Mantenimiento de Estantes Metálicos) y N° 03 (Traslado de puerta metálica existente) y parte del adicional de la Obra N° 01 (aire acondicionado), cabe señalar que dichas actividades han sido realizadas en el marco de los adicionales autorizados Resolución Jefatural N° 266-2008-J/INEN y Resolución Jefatural N° 297-2008-J/INEN, haciendo llegar su recibo de honorarios por el valor de S/.3933.70 (Tres mil novecientos treinta y tres con 70/100 Nuevos Soles).

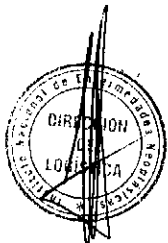
Que, mediante Carta N° 041-INEN -2008/SUP-ALM-FARM el Supervisor presenta su informe mensual sobre la ejecución al 100% del adicional de la Obra N° 01 (aire acondicionado), realizándose las pruebas en coordinación con el área de mantenimiento de manera satisfactoria, la cual han sido autorizadas con la Resolución Jefatural N° 266-2008J/INEN, quedando pendiente actividades ajenas al contratista y a la supervisión, haciendo llegar su recibo de honorarios por el valor de S/.3933.00 (Tres mil novecientos treinta y tres con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante documento de vistos, la Dirección General de Administración adjunta el Informe N° 289-2008-OL-OGA/INEN de la Dirección Ejecutiva de Logística, mediante el cual manifiesta que resulta procedente la aprobación del Adicional para el Servicio de Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Almacenamiento de Medicamentos e Insumos Médicos del INEN" solicitado por el Ing Silvio Jose Romero Chavez-Bravo, el mismo que cuenta con la correspondiente asignación presupuestal, según consta en el Memorandum N° 435-2008-OGPP-OPE/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

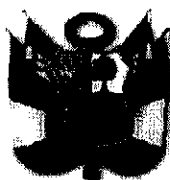
Que, el Artículo 42° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, prescribe. "La Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el quince por ciento de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Así mismo, podrá reducir servicios u obras hasta por el mismo porcentaje,(...)".

Así mismo, el Artículo 248° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, determina las causales y procedimientos que deberán tenerse en cuenta para los adicionales, enmarcados en el Capítulo III - Normas Especiales para la Ejecución de Obras.

Con el visto bueno del Director General de la Oficina General de Administración, del director Ejecutivo de la Oficina de Logística y el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;



REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 19 de DICIEMBRE del 2008

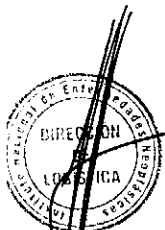


De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 003-2008-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el ADICIONAL DE SUPERVISION N° 01, de la obra "Mejoramiento del Sistema de Almacenamiento de Medicamentos é Insumos Médicos del INEN", referido a los servicios adicionales de supervisión por el monto de S/. 7866.70 (Siete mil ochocientos sesenta y seis con 70 /100 NUEVOS SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO.-** Poner de conocimiento de la Oficina de Logística la presente Resolución para fines pertinentes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. Carlos Vallejos Sologuren  
Jefe Institucional



